

DECRETO N° 3.611 /1.-  
EXYTE. N° 2.533/110-C-85.-

VISTO, que el H. Senado de la Provincia sancionó una Declaración, con fecha 19/6/85, por la que pone en conocimiento del Poder Ejecutivo que veris con agrado se modifique el inciso d) del artículo 42, del Decreto n° 646/1, de fecha 20 de abril - de 1983, reglamentario de la Ley n° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), y

CONSIDERANDO:

Que el término de dos (2) días corridos de licencia al agente varón -que acuerda dicha norma-, por nacimiento de hijo, resulta insuficiente para que el empleado realice los trámitites pertinentes, sobre todo si el mismo se produce en vísperas de días inhábiles administrativos.

Que al respecto, se han expedido los organismos técnicos de la Administración, emitiendo su opinión favorable, por lo que resulta del caso proceder de conformidad.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la - Dirección General de Personal a fs. 3, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 4 (Dictamen n° 4266-85),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, parcialmente, el Artículo 42°, del Decreto N° 646/1 del 20/04/83, únicamente en lo que se refiere al cómputo de días corridos de licencia por nacimiento de hijo -inciso d)-, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 42°.-:

D) Por nacimiento de hijo: al agente se le concederá

////

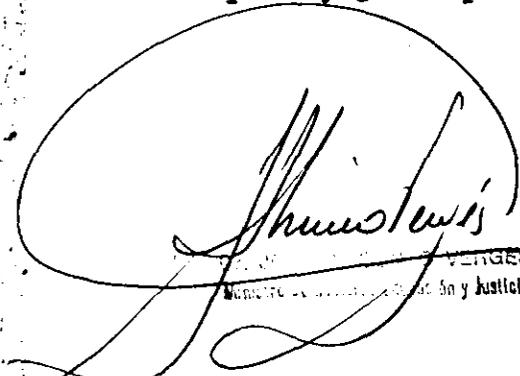
Cont. Dcto. n° 3.611/1.-  
Expediente n° 2.533/110-C-1985.-

////

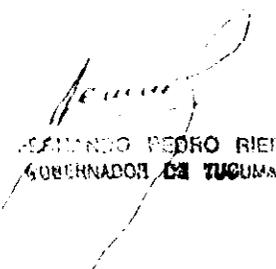
dos (2) días hábiles de licencia por nacimiento de hijo, debiendo al efecto justificar el hecho generado con el respectivo certificado por nacimiento".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA



GOBIERNO PEDRO RIERA  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



C.P.N. ROQUE FERRER  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN